

SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE I+D EN COOPERACIÓN (PIDCOP-CV) 2025



AYUDAS DIGITALIZACIÓN

ayudas.innovacion.ivace@ivace.gva.es
IVACE: 961 209 622

Ayuda

- Subvención del 60% para pequeñas empresas; del 50% para medianas empresas; y del 40% para grandes empresas, sometida a régimen de mínimos.
- **IVACE podrá anticipar el pago** de la subvención concedida, hasta un 75% de la subvención en caso de microempresas o pequeñas empresas; y hasta un 50% en caso de medianas empresas.

Beneficiarios

PYME y grandes PYME y grandes empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que tengan al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda

Proyectos elegibles

- Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:
- Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.
- Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos, y encuadrados en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación (S3CV)

Costes elegibles

- Servicios externos: costes de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación; servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Gastos de personal propio.
- Materiales.
- Gastos de amortización de instrumental y equipamiento.
- Gastos del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención.

Requisitos

El presupuesto subvencionable del proyecto deberá ser **superior a 30.000 € y menor de 175.000€**.

Plazos

- **SOLICITUD:** Del 11 de febrero de 2025 al **25 de marzo de 2025**
- **EJECUCIÓN:** Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 01/01/2025 y finalizar antes del 30/06/2025.
- **CONVOCATORIA:** https://dogv.gva.es/datos/2025/02/10/pdf/2025_1821_es.pdf
- **TRÁMITE:** <https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025>